**Descripción general y justificación**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **12. Grado en el que las políticas y las medidas legales y administrativas en el ámbito de la educación reflejan la diversidad del PCI y la importancia de su salvaguardia y se ponen en práctica** | |
| **Factores de evaluación** | Este indicador se evalúa sobre la base de tres factores de ámbito nacional que cada Estado Parte supervisa y notifica: | |
| * 1. Políticas y/o medidas legales y administrativas en el marco educativo se ponen en práctica o se actualizan, con el fin de garantizar el reconocimiento, el respeto y la valorización del patrimonio cultural inmaterial. | Artículo 14 a) ii) |
| * 1. Políticas y/o medidas legales y administrativas en el marco educativo se ponen en práctica o se actualizan, con el fin de reforzar la transmisión y la práctica del PCI. | Artículo 14 a) ii) |
| * 1. Políticas y/o medidas legales y administrativas que promuevan la enseñanza en la lengua materna y la educación multilingüe. | Artículo 14 a) ii)  DO 107 |
| **Relación con los ODS y otros indicadores** | **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Al promover la integración de la salvaguardia del PCI en los procesos de elaboración de políticas, este indicador contribuye al ODS 1 (poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo) y, más concretamente, a la meta 1.a de los ODS, que hace referencia a la puesta en marcha de programas y políticas para erradicar la pobreza. Haciendo énfasis en la política educativa, el presente indicador apoya directamente la meta 4.7 de los ODS, que hace referencia a la educación para el desarrollo sostenible y para la «valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible». Además, apoya la meta 17.14 de los ODS, que exige una mayor coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible y, como todos los indicadores, responde a la meta 11.4 de los ODS, centrada en «redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo».  **Relación con otros indicadores:** De los cuatro indicadores relativos al PCI y a las políticas (indicadores del 11 al 14), el presente indicador se refiere tanto a las políticas como a las medidas legales y administrativas en el sector de la educación. Al centrarse en la dimensión política, complementa los indicadores 4-6, que hacen referencia a los programas y actividades en materia de educación. | |
| **Justificación de las medidas** | En la Convención se presta especial atención a la educación como medio para garantizar el respeto del PCI y de concienciar acerca de su importancia (Artículo 1), además de como punto importante para salvaguardar el PCI mediante el respaldo de su transmisión (Artículo 2.3). En el Artículo 14 a) de la Convención también se destaca la conveniencia de «programas educativos y de formación específicos en las comunidades y grupos interesados» como medio de «asegurar el reconocimiento, el respeto y la valorización del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad». El establecimiento de un conjunto de políticas y/o medidas jurídicas y administrativas pertinentes constituye una base valiosa para el diseño, el desarrollo, la presentación y la puesta en marcha de programas y actividades eficaces y sostenibles relativos al PCI en el sector de la educación. | |
| **Términos clave** | * Políticas * Medidas legales * Medidas administrativas * Diversidad (del PCI y sus practicantes) * Educación formal * Reconocimiento del PCI * Respeto por el PCI * Valorización del PCI * Educación en la lengua materna * Educación multilingüe | |

**Orientación específica sobre el seguimiento y la presentación de informes periódicos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ventajas del seguimiento** | Al igual que con las políticas y/o medidas legales y administrativas en el sector de la cultura (indicador 11), el seguimiento de las políticas y las medidas legales y administrativas en materia de educación es esencial para evaluar su valor y eficacia. Además, su aplicación real puede indicar si las políticas y medidas son realistas y alcanzables o si es necesario modificarlas o enmendarlas para adaptarlas mejor a las realidades de un determinado país. El seguimiento de marcos políticos más amplios puede ayudar a los distintos programas y actividades individuales que amparan (véanse los indicadores del 4 al 6), para lograr la mayor repercusión posible. A nivel mundial, este indicador puede identificar buenos modelos que puedan adaptarse a los contextos normativos específicos de distintos Estados, y puede señalar las necesidades de cooperación internacional destinadas a fortalecer dichos esfuerzos. |
| **Fuentes y recopilación de información** | Los responsables del seguimiento y la presentación de informes tal vez deseen trabajar en estrecha colaboración con sus homólogos del Ministerio de Educación y/o del Ministerio de Educación Superior. Al más alto nivel, las leyes y las principales políticas de educación podrían publicarse en un boletín oficial; por su parte, las medidas legales y administrativas más específicas podrían publicarse en el sitio web del ministerio pertinente. Si un país cuenta con un órgano consultivo o un mecanismo de coordinación que incluye a miembros del sector de la educación, estos pueden ser recursos valiosos para obtener información sobre las políticas y medidas educativas. Los institutos de investigación en materia de educación y las universidades que ofrecen formación pedagógica y educativa podrían llevar a cabo investigaciones sobre la política en este ámbito, y ser responsables de evaluar la eficacia y el impacto de dichas políticas, así como de las medidas legales y administrativas en el sector.  **Posibles fuentes de información**   * Boletines oficiales o compendios de leyes y reglamentos legales * Documentos de políticas del Ministerio de Educación, el Ministerio de Educación Superior y/o los órganos legislativos responsables de la educación * Encuestas e investigaciones llevadas a cabo por institutos de investigación y/o universidades pedagógicas que analizan la política educativa y supervisan los efectos de dichas políticas * Planipolis: Portal de Planes y Políticas Nacionales de Educación de la UNESCO (<https://planipolis.iiep.unesco.org/>) del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación * Informe nacional para la UNESCO sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación de 1960 relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, en particular por lo que respecta a las lenguas minoritarias en la enseñanza * Informe nacional para la UNESCO sobre la aplicación de la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales * Informe nacional para el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) sobre la aplicación del Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 |